



CUT: 285621-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0008-2025-ANA-DPRH

San Isidro, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0506-2025-ANA-DPRH/JSQR que adosa el Informe denominado "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 1824-2025-ANA-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú y tiene entre sus competencias, conforme a lo señalado en el artículo 119 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, fomentar programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias;

Que, a su vez, el numeral 264.3 del artículo 264 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que: *"Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal J) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene entre sus funciones: *"Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales"*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3A83A447

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0117-2022-ANA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 de la Autoridad Nacional del Agua, en el que se señala que, el número de fichas técnicas referenciales de puntos críticos, es indicador de la Acción Estratégica Institucional - AEI 06.02, para el cumplimiento de la meta del Objetivo Estratégico Institucional – OEI 06, Promover la gestión del riesgo de desastres para los actores de cuenca. Asimismo, la Fuente y Base de Datos es la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y las Administraciones Locales del Agua de las Autoridades Administrativas del Agua, programó realizar la generación de información sobre peligros naturales (inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial); especificada en su Plan Operativo Institucional - POI 2025, Meta presupuestaria 207: Identificación y Control de Zonas Críticas en Cauces de Ríos, Tarea 01: "Identificación de puntos críticos, priorizados por las AAA en cauce de los principales ríos y quebradas";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0059-2024-ANA-J y el Oficio Múltiple N° 0052-2024-ANA-GG, se remite el Informe de "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2024", al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, la Autoridad Nacional del Agua, a través de las Administraciones Locales del Agua de las catorce Autoridades Administrativas del Agua, realizaron la identificación de puntos críticos de peligros de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial en cauces de ríos y quebradas, mediante la elaboración de fichas técnicas referenciales, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y en coordinación con los gobiernos locales y/o regionales;

Que, se remitieron al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, un total de 1.645 fichas técnicas referenciales de prevención, para ser registradas en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, con el objetivo de que los gobiernos locales y/o regionales puedan gestionar mediante mecanismos de financiamiento para actividades de emergencia y ejecución de obras de prevención;

Que, además, las mismas fichas técnicas referenciales se remitieron al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, asimismo, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, en función a las fichas técnicas referenciales, elaboró el Informe denominado "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", para conocimiento de las instituciones públicas y privadas que conforman el SINAGERD, a fin que, en el marco de sus funciones, realicen acciones de prevención y utilicen la información para la toma decisiones sobre intervenciones de emergencia;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3A83A447

Que, corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Informe denominado “Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025”; por lo que en uso de las facultades establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Informe de “Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025” de ciento cuarenta y nueve (149) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Línea y Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad:
www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MAGDALENA LAYNE GUIMAC HUAMAN

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3A83A447